



## Resolución de Superintendencia

N° 011 -2009/SUNAT

**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUNAT PARA PARTICIPAR EN CURSO A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE OSAKA, EN JAPÓN**



Lima, 27 de enero de 2009

### CONSIDERANDO:

Que en el marco del Programa de Cooperación Técnica de Aduanas en Japón, para el año fiscal 2008, la Oficina de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Hacienda de Japón ha organizado el Curso de capacitación para la modernización de las Administraciones de Aduanas en la región de América Central y del Sur, a realizarse en la ciudad de Osaka, Japón, del 27 de enero al 4 de febrero del presente año, habiendo la Dirección de Cooperación Internacional de la Oficina de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Hacienda de Japón, cursado invitación a la SUNAT para que participe en dicho evento;

Que el mencionado Curso tiene como objetivos poner en claro y explicar los problemas y obstáculos con respecto a la reforma y la modernización de su administración de Aduanas y explicar la forma de utilizar los conocimientos obtenidos durante el programa para la reforma y la modernización de la citada administración;

Que siendo de interés de esta Superintendencia la participación de sus trabajadores en eventos de esta naturaleza, a través del correo electrónico de fecha 19 de diciembre de 2008, la SUNAT presentó al trabajador Willian Franklin Ubillús Mauricio, para que participe en el referido Curso, siendo confirmada esta por el Director de Cooperación Internacional de la Oficina de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Hacienda de Japón;

Que resulta necesario, por razones de itinerario, autorizar el viaje del mencionado trabajador, a partir del 26 de enero y hasta el 5 de febrero de 2009, precisando que la Oficina de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Hacienda de Japón cubrirá los gastos originados por conceptos de pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y seguros, y el participante asumirá la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), así como los costos de viaje en los países en tránsito, no irrogando egreso al Estado;

De conformidad con lo previsto en el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y en uso de las facultades conferidas por el literal u) del Artículo 19°





del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N° 115-2002-PCM.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje a la ciudad de Osaka, Japón, del trabajador Willian Franklin Ubillús Mauricio, a partir del 26 de enero y hasta el 5 de febrero de 2009, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** La Oficina de Aduanas y Aranceles del Ministerio de Hacienda de Japón cubrirá los gastos originados por conceptos de pasajes aéreos, alojamiento, viáticos y seguros y el participante asumirá la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), así como los costos de viaje en los países en tránsito, no irrogando egreso al Estado.

**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno al país, el trabajador cuyo viaje se autoriza deberá presentar a la Superintendente Nacional, con copia al Instituto de Administración Tributaria y Aduanera, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de Aduanas de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese y comuníquese.

GRACIELA ORTIZ ORIGGI  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL  
DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA